

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 19 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO -POR EL QUE SE HABILITA AL LICENCIADO ALBERTO LEOBARDO BARRAGÁN SÁNCHEZ, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICENCIADO GABINO GUZ MONTAÑÚCO (Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca) en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56, 78 fracciones V y XXVII, 80, fracción II, 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 5, párrafo segundo, 6 y 39 párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 3 fracción III, de Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante" y

CONSIDERANDO

El ejercicio de la Administración Pública Estatal, requiere de mecanismos ágiles, eficientes y eficaces para la consecución de los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, cuestión que hace necesaria la actuación, con plena certeza jurídica, por parte de los servidores públicos, de las facultades y atribuciones que la Ley le confiere, otorgando legalidad y validez, a los actos que realicen dentro de su ámbito de competencia;

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se le denominará Gobernador del Estado y por ende, todas las atribuciones y facultades de este Poder Constitucional; mismas que por razones de división del trabajo, pueden encomendarse a otros servidores públicos, con excepción de aquellas indelegables, por mandato expreso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás leyes aplicables;

Toda vez que a la fecha no ha sido designado el Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, es necesario habilitar de manera temporal a un servidor público, a efecto de que ejerza las atribuciones de Director General del citado instituto, para lograr una atención eficaz en los asuntos de su competencia, con facultades para que realice y suscriba todos los actos y documentos presupuestarios y administrativos indispensables para la operación de esa Comisión;

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA AL LICENCIADO ALBERTO LEONARDO BARRAGÁN SÁNCHEZ, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE.

ÚNICO: Se habilita al Licenciado Alberto Leonardo Barragán Sánchez, como Encargado de Despacho del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y se le delegan provisionalmente las facultades de Director General, para que realice y suscriba todos los actos y documentos administrativos y presupuestarios, indispensables para la operación y el buen funcionamiento de dicha Entidad y de cumplimiento a los mandatos jurídicos aplicables en la materia.

TRANSICIÓN

PRIMERO: El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y entrará en vigor a partir del día de su publicación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto se determine el nombramiento del Director General del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de octubre de años mil dieciséis.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DEL SUPLENTE ADMINISTRATIVO, LA UNIDAD
DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO GUZ MONTAÑÚCO

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

DR. CARLOS BARRAGÁN BARRAGÁN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO S/N CENTRO FEDERAL DE SERVICIOS AL CLIENTE, CDMX, P.O. BOX 6708, MEXICO, D.F. CP 06702

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.